



## C I R C U L A R CSJQUC23-4

Fecha: 18 de enero de 2023  
Para: MAGISTRADOS COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE QUINDÍO  
De: PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO  
Asunto: REDISTRIBUCIÓN DE PROCESOS AL DESPACHO 03 DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE QUINDIO

Señores Magistrados:

Mediante el Acuerdo PCSJA22-12027 del 16 de diciembre de 2022, el H. Consejo Superior de la Judicatura dispuso, entre otras decisiones, la creación con carácter permanente de un nuevo despacho de magistrado en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío.

El Acuerdo PCSJA22-12026 en su artículo 7 dispuso:

*ARTÍCULO 7°. Reparto. El reparto de procesos para los despachos judiciales creados mediante el presente Acuerdo, será determinado por los respectivos consejos seccionales de la judicatura, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales.*

En consecuencia, con el fin de poder adelantar la redistribución de procesos ordenada se solicita que antes del 27 de enero de 2023, se adelanten las siguientes actividades:

- 1- Registrar en el SIERJU la información correspondiente al último trimestre del año 2022
- 2- Remitir a esta Corporación una relación de los procesos susceptibles de ser objeto de redistribución al nuevo despacho. La relación debe contener: No. de orden, número de radicación del proceso, fecha de radicación, clase de proceso, etapa procesal, identificación del servidor judicial, abogado o auxiliar de justicia investigado, partes y número de cuadernos y de folios.

Con base en la anterior información esta Corporación establecerá la carga promedio y procederá a determinar, en forma ponderada, el número de procesos e individualizará los que deban ser enviados al nuevo despacho.

Cordialmente,



**JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS**  
Presidente

JAC / JACR